00 eu la rLa

Ca, VAAS 1979

8,

08,

el

0-1 or

lle

el

en

e-

lú,

as

ì£,

192

la-

an

08

ny

1

2 .

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

singid as ADVERTENCIA oup sines

Las leyes y las disposiciones genera-les del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cua-tro dias despues para los demás pue-blos de la misma provincia.

nivolo val (Ley de 3 de Noviembre de 1838.)

obsegge . sing of S E and U S C Rola B E in the set school maxil

tening alor of constant LOGROÑO.

Establecimiento tipográfico y libreria de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Mayor 30

a fiel the sent of all alen PROVINCIAS TO THE SENTENCIAS TO THE SE

of a expense and a las principales librerias. To suppose a la

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id, 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id, 44.—Por seis id., 84.—Por un

bebimpolato de la constante SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

brade per aclamacion el Sr D. Marie-

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) Su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. señoras infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

zas de etspa se acordo censignar la MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

visio los datos adquiridos de las ca-

oto de Biblioteca provincial, for REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.; En vista de lo consultado por los Colegios notariales de Barceloua y Zaragoza, y de acuerdo con lo informado por la Sala de gobierno del trihunal Supremo y lo propuesto por esa Direccion general S.M. el Rey (Q.D.G.) ha tenido á bien resolver: similares

1. Que los Notarios no tienen obligacion de autorizar gratuitamente escrituras- matrices en beneficio de los que hayan obtenido de litigar como pobres, à los cuales, sin embargo, y pré- de les pretiles del puente de Brinas. vio mandato judicial, deberán expedir copias sin exigir derechos.

2.º Que la designacion de Procurador verificaba apud acta ó de un oficio constituye un poder especial que excusa la presentacion de documento notarial en que el mismo apoderamiento conste.

Y 3.º Que las copias que por mandamiento judicial hayan de expedir los Notarios deberán extenderse, prescin-

diendo del papel sellado en que aquel se inserte, en el que por la naturaleza y clase del documento corresponda, bajo la responsabilidad del autorizante, y sin perjuicio de las atribuciones que en beneficio de la Hacienda pública competen á los Jueces y Tribunales.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1878.

F. Calderon Collantes.

Sr. Director general de los Registros eivil y de la propiedad y del Notariabada cuenta de una instanela prob

Gaceta de 13 de Noviembre.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 25 de Octubre de 1877.

CONTINUACION.

Véase Boletin núm. 121.

La Comision quedó enterada de una comunicacion del Alcalde de Haro, manifestando se ha hecho la reparación

Se leyó una comunicación del Director de Caminos Vecinales participando que terminada la reparacion del Muroaleta derecho aguas arriba del puente sobre el rio Iregua en la carretera de Logroño á Zaragoza, juzgo necesario y conveniente cegar ó aterraplenar el pozo que existia contiguo al mismo muro, lo que verificó en su mayor parte mas como para llevarlo á cabo en su totalidad se hiciese preciso invertir una suma de 150 pesetas próximamente sobre las 1.008 pesetas 31 céntimos gastadas en la referida reparacion, aplazó terminar el terraplen hasta que esta Corporacion lo acuerde así, con lo cual se conseguiría además dar curso mas directo á las aguas del rio y por lo tanto que afectasen menos el expresado suceso. Se acordó aceptar lo propuesto por el Director de Caminos Vecina-

Llegada la hora de las doce y media se procedió á la apertura del único pliego para optar á las obras de reconstruccion del pabellon de escusados, reparacion de la cocina, ampliacion del comedor, reforma de la escuela y la de eonservacion de la casa provincial de Beneficencia: Resultando suscrito por D. Domingo Calvo, vecino de esta ciudad, comprometiéndose á ejecutar las obras comprendidas en el primer lote del proyecto, por la cantidad de 2.867 pesetas. En su consecuencia se adjudicó el remate á D. Domingo Calvo por la expresada cantidad.

El Sr. Vicepresidente manifestó que D. Mariano Molinero, contratista de la carretera de San Millan de la Cogolla al puente de Areczana habia satisfecho el importe de las esprepiaciones á algunos dueños que habían resistido el que se penetrara en sus fincas si antes no se les pagaba la lindemnizacion, lo cual habia hecho el Sr. Molinero para impedir la paralizacion de las obras. Que hacia esto presente por que consideraba justo el que se reintegrara al contratista los adelantos que habia hecho. Se acordó despues de oir esta explicacion el que se abonen á D. Mariano Molinero las captidades que justifique haber pagado por espropiaciones.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe de Administracion económica de esta provincia rogando que en el término mas breve posible se haga el pago de de 29.916 pesetas 5 céntimos que esta Diputacion adeuda por impuesto sobre los haberes de los empleados provinciales desde 1869-70 á 1876-77. Se acordò contestar que esta Corporacion cree no asciende á tanto el débito por el expresado concepto y que teniendo à la vez la misma créditos atrasados contra el Estado, para conciliar ambos intereses seria conveniente el que se practicara una liquidacion, pudiendo designarse por el señor Jefe una persona que se entienda con la que por su parte nombre la Dipu-

Se levantó la sesion. - El Secretario, Joaquin Fárias.

Sesion extraordinaria de 29 de Octubre de 1877.

En la ciudad de Logroño, á ventinueve de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los Sres. Diputados Planzon, Lopez Montenegro y Montoya.

Leida el acta de la anterior fué apro-

Primera série.

21.-Aniceto Amilburo Perez. Voluntario en el Regimiento infanteria de España en el ejército de la isla de Cuba, segun certificado que se pasó á la Caja acordando fuese alta y baja el num. 22 Andres Visayra Metola, quedando destinado á la reserva.

CERVERA DEL RIO ALHAMA.

Primera serie.

40 — Pedro Sainz y Sainz. Voluntario en el Batallon cazadores de Borbon en la isla de Cuba. Se acordó fuese alta pasando á la Caja el certificado y produciendo la baja del núm. 38, 2.ª série Gil Alfaro Gil.

Redimió el mozo Gregorio Ugarte Gomez, núm. 5. 1.º série del cupo de Nájera, para el reemplazo decretado en 10 de Febrero de 1875.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Fárias.

DIPUTACION.

Sesion extraordinaria de 31 de Octubre de 1877,

En la ciudad de Logroño, à treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. Goberna lor civil, los Sres Diputados de Miguel, Planzon, Lopez Montenegro, Montoya y La Mata, à fin de celebrar sesion extraordinaria, para la cual han sido préviamente convocados.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Examinada la reclamación presentada por D. Tomás Martinez Lopez. Diputado provincial y vecino de Nágera, solicitando su inclusion en las listas electorales: Resultando se justificó que posee el título de Abogado, cuya profesion ejerce y que paga mas de 50 pesetas anuales de contribución directa, se acordó informar procede su inclusion en las referidas listas.

Vista otra iustancia presentada por D. Mariano San Martin Olaochea, Médico titular, D. Pedro Fernandez Bobadilla y García y D. Ricardo Perez Forte, Farmacéuticos, D. Baltasar Zaldivar Ruiz, Veterinario, y D. Fernando Gil, Profesor de instruccion primaria, vecinos de Cenicero, pidiendo su inclusion en las listas electorales y apareciendo ser cierto lo expuesto, se acor ó proponer al Excmo. Sr. Gobernador se les incluya en las listas electorales como comprendidos en el art. 15 de la ley de 20 de Jalio último.

A otra exposicion de D. León Larrazabal y Carasa, Médico titular de Cuzcurrita, en peticion de que se le incluya en las listas electorales: Resultando justificado el hecho de ser médico titular del citado pueblo, se acordó informar procede accederse á lo solicitado.

Se dió cuenta de otra exposicion presentada por el Exemo. Sr. D. Ricardo Lopez Montenegro y García del Valle, vecino de esta ciudad, solicitando su inclusion en las listas electorales y resultando justificado que en el distrito de Miranda de Ebro, paga por contribucion territorial mas de 50 pesetas al año, se acordó informar en el sentido favorable á su peticion.

Se dió cuenta de otra instancia de D. Benito Carrera y Calderon, Maestro de la escuela pública de Camprovin, pidiendo su inclusion tambien en las listas electorales, y considerando que no podría ejercer su cargo si no estubiera adornado del título de Maestro elemental, se acordó informar procede su inclusion en las listas electorales.

Leida una exposicion de D. Miguel dei Val y Valgañon, vecino de Fonzaleche, pidiendo su inclusion en las listas electorales, y resultando justificado paga con exceso la cuota señalada por la ley por contribucion territorial, se acordó informar procede accederse á lo solicitado.

Examinadas las solicitudes presentadas al Alcalde de Canales, por don Gregorio Blanco y Torres y D. Anselmo Montalvo y Montero, el primero Notario y el segundo Secretario: Resultando justificados estos extremos así como que D. Gregorio Blanco, paga mas de 50 pesetas de contribucion, se acordó informar al Exemo. Sr. Gobernador, que los exponentes tienen derecho à que se les incluya en las listas electorales.

Vistas las solicitudes presentadas por D. José Antonio Llanos Barragan, don José Elías Escudero y D. Benito Diez Ruiz, vecinos de Laguna de Cameros, con igual pretension: Resultando que acumuladas las cuotas que pagan el primero en Laguna y Cabezon de Cameros y el segundo y tercero por subsidio industrial y territorial exceden al año de 50 pesetas, se acordó informar en el sentido de que tienen derecho à ser incluidos en las listas electorales de dicho pueblo.

Vista la reclamacion presentada por D. Agapito Mugüerza Sáuco, vecino del mismo pueblo de Laguna, en solicitud de que se le incluya en las listas electorales: Resultando justifica que en el pueblo de Calderuela, provincia de Soria, viene pagando por contribucion territorial 31 pesetas 56 céntimos al año; Considerando se halla comprendido en el art. 11 de la ley de 20 de Julio, se acordó informar debe accederse à lo solicitado.

Examinada la instancia presentada por D. Ignacio del Pozo, vecino de Arnedillo, solicitando sean incluidos en las listas electorales sus couvecinos D. Marcelino García Aguirre, D. Benito Moreno Olalla y D. Francisco Marrodan Benito, los dos primeros en concepto de contribuyentes y el último como capacidad: Resultando que don Marcelino Garcia, paga por contribucion directa territorial mas de 25 pesetas, acumulando las cuotas que satisface en Arnedillo y en Herce: Resultando sucede lo mismo respecto á D. Benito Moreno, por las cuotas que paga en Arnedillo y Munilla: Resultando que O. Francisco Marrodan, es Ministrante con título profesional, se acordó informar procede la inclusion de los tres ci-Il tados Señores en las listas electorales.

A la exposicion de D. Eulogio Sanchez Cuardo, vecino de Navajun, en solicitud de que se le incluya en las listas electorales como capacidad: Resultando que ejerce el cargo de Veterinario con título profesional, se acordó informar en sentido favorable á la peticion.

Se dió cuenta de la solicitud presentada por D. Eugenio Mayor Saenz, vecino de Aguilar del Rio Alhama, en peticion de que se incluya en las listas electorales à D. Salvador Mayor, de la misma veciadad, porque con el exponente y D Roman Leon Casas, tiene establecida una Fábrica de lienzos, funcionando la sociedad, bajo la razon «Mayor, Leon y Compañía, pagando la cuota de 382 pesetas 50 céntimos, con mas de dos años de antelacion: Resultando que se justifica plenamente lo alegado: Considerando tiene aplicacion el art. 13 de la ley de 20 de Julio, se acordó informar debe accederse á lo

Se dió cuenta de otra exposicion de D. Francisco Alfaro Gómara, vecino de Aguilar de Rio Alhama, pidiendo la inclusion en las listas electorales de sus convecinos D. Agustin Saenz, D. Anton Miguel, D. Agapito Martinez, D. Alejandro Perez y D. Angel Benito, como contribuyentes y D. Ramon Martinez, en concepto de capacidad: Resultando probado que los ciaco primeros vienen pagando al Tesoro por contribucion territorial cuotas superiores à la de cuarenta pesetas: Resultando igualmente justificado que D. Ramon Martinez, ejerce la profesion de Farmacéutico, hallándose provisto de su correspondiente título, se acordó proponer al Excmo. Sr. Gobernador, procede accederse à la pretension de D. Francisco

Dada cuenta de una instancia producida por D. Mateo Olalla Rodriguez, vecino de Nalda, pidiendo se le incluya en las listas electorales: Resultando es mayor de 40 años, y satisface por contribucion territorial 111 pesetas 55 centimos, se acordó informar favorablemente á su peticion.

Examinadas las que han producido D. Isaac y D. Venancio García de la Riva, vecinos de Mansilla, solicitando se les incluya en las listas electorales: Resultando satisfacen por contribucion territorial cuotas superiores á la de 25 pesetas al año, se acordó informar debe accederse á la peticion, declarándoles con derecho á ser electores.

En vista de la peticion presentada por D. Robustiano Echauz y Pintado, mayor de edad, Abogado y vecino de Alfaro, solicitando se le incluya en las listas electorales; Resultando se justifica que por el ejercicio de su profesion satisface la cuota anual de 99 pesetas 8 céntimos de contribucion industrial, se acordó informar procede su inclusion en las listas electorales de Alfaro.

Se levantó la sesion.—El Secretaria, Joaquin Farias. Sesion extraordinaria de 18 de Setiem. bre de 1877.

En la ciudad de Logroño á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete, siendo la hora de las ocho de la noche, se reunieron en el Salon de sesiones bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil los Sres. Diputados Iñiguez Breton, Michel, Merino, Bucesta, Salazar, Tejada, Planzon, De Miguel, Lopez Montenegro, Montoya, La Mata, Ortiz y Romero.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior sué aprobada.

El Excmo. Sr. Gobernador hizo presente que D. Angel Irribarren, Diputado por el segundo distrito de Alfaro, le habia participado su toma de posesion del empleo que por el Gobierno le ha sido concedido en Zaragoza, y por lo tanto la renuncia del cargo de Diputado. Oida esta manifestacion y vistos los artículos 22 y 35 de la ley provincial se acordó declarar vacante el segundo distrito de Alfaro y que se proceda á eleccion parcial en conformidad á lo que disponen los artículos 34 y 35 de dicha ley.

Resultando vacante la plaza de Secretario de osta Corporaciou, fué nombrado por aclamaciou el Sr. D. Mariano Saenz de Cenzano.

Se dió lectura de nna comunicacion del Sr. Gobernador, trasladando la Real órden por la que se devuelve el presupuesto ordinario provincial para el corriente ejercicio y se dispone se adiccionen las partidas que han dejado de consignarse eu el art. 2.º capítulo 2.º de la primera seccion para el servicio de bagages y en el art. 6.º capítulo 5.º para sostenimiento de Biblioteca provincial.

En cumplimiento de esta Real órden y vistos los datos adquiridos de las cab zas de etapa se acordó consignar la suma de 10.000 pesetas para el servicio de bagages y 250. para el sostenimiento de Biblioteca provincial, formando un total general de gastos de 521.525 pesetas 37 céntimos. A fin de dejar nívelado el presupuesto segun está prevenido, se aumenta al articulo único del capítulo segundo de la segunda seccion de ingresos la cantidad de 1.250 pesetas que resultarán aumentadas á las 420.849 con 60 céntimos, de repartimiento general á todos los pueblos de la provincia, siendo este repartimiento de 431.099 pesetas 67 céntimos, debiendo remitirse copia del presupuesto al Gobierno segun previe ne la citada Real orden de 30 de Julio

Examinado el expediente formado por la Seccion de Contabilidad para justificar el pago de libramientos en suspenso por importe 49.253 pesetas 28 céntimos, para pago de servicios comprendidos en el presupuesto adiccional por no haber sido aprobado este por el Gobierno de S. M., se acordó aprobar lo resuelto en 28 de Junio úl-

timo, por la Comision provincial asociada á los Sres. Diputados residentes en la Capital, declarando bien hechos los mencionados pagos sin perjuicio de que se verifiquen en suspenso todos los que ocurran de la misma naturaleza hasta que se formalicen á su debido tiempo.

iem.

ez y

entos

e las

en el

encia

1 108

Mi-

ada,

ene-

aero.

a de

pre-

outa-

'J, 18

esion

le ha

or lo

uta-

istos

vin-

I se-

pro-

idad

54 y

Se-

om.

ria-

cion

Re-

pre-

a el

jado

tulo

ser-

api-

den

r la

rvi-

eni-

for-

s de

ı de

está

ıni-

nda

de

ita-

105,

los

este

67

del

ilio

do

ara

en

tas

108

C-

ite

dó

ilu

En vista de las dudas que han ocurrido al rematante del portazgo del Rio Iregua, para la exaccion de los derechos à los carruages que transitan por dicho portazgo, se acordó que con urgencia se provea el rematante por la Direccion de Caminos vecinales de la aclaración al arancel vigente en la parte que vienen suscitandose las dudas.

Examinada la certificación de obras ejecutadas en el camino do Villoslada, por el contratista D. Satnrnino Ulargui, durante los meses de Julio y Agosto últimos, por valor de 4.460 pesetas 28 céntimos, cuya cantidad ha de satisfacerse por mitad entre la provincia y el Municipio, se acordó aprobar la expresada certificación pasando un ejemplar á la Sección de contabilidad y remitiendo otra al Alcalde de Villoslada, para los efectos del pago.

Se dió cuenta de una comunicacion del Director de Caminos vecinales, remitiendo un presupuesto adiccional al del proyecto de habilitacion del camiuo de Villoslada á empalmar con la carretera de Séria à Logroño, y atendidas las razones que se alegan para justificar la necesidad del aumento de obra así eomo los que se aducen por el Ayuntamiento para demostrar la imposibilidad en que se hallan de arbitrar recursos para cubrir el nuevo aumento de gastos: Considerando que de no realizarse esta, quedará impracticable el camino, se acordó aprobar el expresado presupuesto adiccional y que su importe de 8,295 pesetas 27 céntimos, sea satisfecho exclusivamente con cargo á los fondos provinciales y que se proponga al contratista D. Saturnino Ulargui Ochoa, si acepta la egecucion de las obras adiccionales bajo los mismos tipos y condiciones de la subasta principal á excepcion del pago que ha de hacerse por la Diputacion.

En vista de una exposicion del Ayuntamiento de Viguera, solicitando se conceda la subvención del 50 por 100 para llevar á efecto la construcción de un camino vecinal que ponga en comunicación aquella villa con la carretera de Sória á Logroño, se acordó encargar al Director de Caminos vecinales proceda inmediatamente á verificar el estudio y forme el proyecto del camino que se pide.

Se levantó la sesion.—El Gobernador Presidente, Angulo.—El Diputado Secretario, Tomás Martinez.—El Diputado Secretario, Mariano Saenz de Cenzano. Sesion de 19 de Setiembre de 1877.

En la ciudad de Logroño, á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete, siendo la hora de las once de la mañana, se reunieron en el salon de sesiones bajo la presidencia del exemo. Sr. Gobernador, los señores Diputados Iñiguez Breton, Michel, Merino, Bucesta, Salazar, Tejada, Planzon, De Miguel. Lopez Montenegro, Montoya, Ortiz, La Mata y Romero, Secretarios Martinez y Saenz de Cenzano. Abierta la sesión y leida el acta de

la arterior fué aprobada.

Examinado el proyecto presentado por la Seccion de Contabilidad de repartimiento entre los pueblos de la provincia de la cantidad de 434 099 pesetas 67 céntimos, para cubrir el presupuesto ordinario de la provincia, correspondiente al año económico de 1877-78, se acordó aprobar el expresado repartimiento y conceder á los Ayuntamientos el término de 8 dias desde que se publique en el BOLETIN OFICIAL para que hagan las reclamaciones que crean justas si se creyesen agraviados.

Examinado el presupuesto adicional de obras en la carretera de Autol para la construccion de 170 metros longitudinales, hasta enlazar (con el pueblo y visto el facuerdo del Ayuntamiento comprometiéndose á pagar las espropiaciones, se acordó aprobar el presupuesto adicional importante 2.999 pesetas 62 céntimos, y encargar al contratista la ejecucion de las obras que le serán abonadas á los mismos tipos rigen para la contrata del camino que en toda su extension.

Examinada la liquidación de las obras ejecutadas en el primer trozo de la carretera de Alesanco á Valpierre, por el contratista D. Galo Jimenez Calahorra, cuyo documento asciende á la cantidad de 41.588 pesetas con 90 cèntimos: Resultando que durante la construccion del camino se han librado à favor del contratista certificaciones por valor de 34.633 pesetas '40 céntimos adeudándose por finiquito de cuenta 6.755 pesetas 50 céntimos, se acordó aprobar la expresada liquidacion pasandola á la Seccion de Contabilidad para que satisfaga la mitad del valor é sean 3.377 pesetas 75 céntimos y otro ejemplar que formará la Direccion de Caminos Vecinales al Ayuntamiento de Alesanco para que de fondos municipales satisfaga otra cantidad igual.

Examinado el pliego de condiciones generales y económicas formado por el Sr. Arquitecto provincial para llevar á efecto las obras de reconstruccion del pabellon de escusados, reparacion de la cocina, ampliacion del comedor reforma de la escuela y la de conservaciones necesarias en la casa provincial de Beneficencia, se acordó aprobarlas y anunciar la subasta para el dia 11 del próximo mes de Octubre, à las doce y media de la mañana, ce-

lebrándose por lotes segun se consigna en las expresadas condiciones,

Se dió lectura de una comunicacion de la Comision provincial de la Exposición vintcola, acompañando el presupuesto aproximado de la reinstalación en esta ciudad del grupo de botellas expuesto por la provincia en la Exposición Nacional Vinícola cuyo presupuesto asciende á 338 pesetas 25 céntimos, y atendiendo al coste así como á que nó podrá terminarse la reinstalación en tiempo oportuno para que puedan examinarla las personas que concurran à la capital con motivo de la féria, se acordó desistir del proyecto.

El Sr. Michel hizo presente se encuentra en un mal estado la cuesta del camino de Muríllo de Rio Leza en el trozo construido por la Diputación por lo que proponia se encargase al Director de Caminos Vecinales que con toda urgencia procediese á la reparación hasta dejar aquella parte del camino perfectamente practicable.

Se aceptó lo propuesto por el señor

Considerando que en el plan general de carreteras del Estado aprobado por ley de 11 de Julio último, se halla comprendida entre las de tercer órden una desde Velilla á Fuenmayor por Isla Llana y Navarrete: Considerando que por cuenta de la Diputacion 'se ha construido hace pocos años la parte comprendida entre Navarrete y Barranco de Royo, se acordó encargar á la Comision provincial eleve una exposicion al Exemo. Sr Ministro de Fomento pidiendo que el Gobierno se haga cargo de la expresada carretera y á ser posible abone su importe á jesta Diputacion.

Hallándose vacante por defuncion de D. Fernando Arranz de la Torre, la plaza de Profesor Auxiliar de la Escuela Normal de Maestros, se acordó anunciarlo en el Boletin Oficial por término de un mes para en vista de las solicitudes hacer la propuesta en terna.

El Sr. Vicepresidente de la Comision provincial manifestó que la empresa de torcs había puesto á disposicion de la Diputacion el palco de costumbre y que siendo tambien de costumb. e que la Diputacion adornara dicho palco y el de la presidencia, hallándose los adornos muy deteriorados había dispuesto la Comision el que se repusieran, ajustándolos en la cantidad de 1.050 reales, con la misma persona que se había encargado de adornar de nuevo el palco de Ayuntamiento.

Se aprobó lo dispuesto sobre este 1872-73. particular por la Comision provincial. Los sei

Se levanto la sesion.—El Gobernador-Presidente, Angulo.—El Diputado Secretario, Tomás Martinez.—El Diputado Secretario, Mariano Saenz de Cenzano.

Sesion de 2 de Noviembre de 1877. En la ciudad de Logroño á dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete, siendo la hora de las ocho de la noche, se reunieron en el Salon de sesiones de la Excma. Diputacion, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, los Sres. Diputados Fernandez Bazan, De Miguel, Iaiguez Breton, Michel, Merino, De Mateo, Gutierrez, Planzon, Montoya, Lopez Montenegro, Gobantes, Ureta, Gimenez, Salazar y Roldan.

El Exemo. Sr. Gobernador declaró abiertas en nombre del Gobierno de S. M., las sesiones correspondientes al primer periodo del año económico de 1877-78.

Leida el acta de la última sesion fué aprobada.

Se dió lectura à la memoria que en cumplimiento de lo que previene el artículo 43 de la ley, presentan el señor Vicepresidente y Secretarios, con expresion de los asuntos de que ha de ocuparse la Diputacion, y noticia de los negocios pendientes y estado de las cuentas, fondos y administracion provincial.

Se acordó pasara á la Comision de actas la presentada por D. José Gonzalez Santa Cruz, Diputado electo por el segundo distrito de Alfaro.

Se acordó proceder al nombramiento de Comisiones en la forma siguiente:

HACIENDA.

Señores Bazan.
Merino.
Roldan.

FOMENTO.

Sres. Baron de Mahabe.
Michel.
Ureta.
Mateo.

GOBERNACION.

Sres. Romere.
Martinez.
Salazar.
Iñiguez Breton.

Exámen de los asuntos resueltos por la Comisión provincial.

Mateo.
Gutierrez.

Comisiones de cuentas para examinar las del ejercicio de 1871-72

Sres. Fernandez Bazan. Michel. Merino.

Para examinar las del ejercició de 872-73.

Los señores que componen la Comision provincial para examinar las lel ejercicio de 1873-74.

Sres. Mateo.
Gobantes.
Martinez

Para las del ejercicio de 1874-75

Sres. Ureta.

Salazar. Roldan.

No padiendo asistir á las sesiones el Sr. Saenz de Cenzano, se acordó que el Sr. Iñiguez Breton, desempeñase accidentalmente el cargo de Secretario.

Se acordó celebrar en este periodo diez sesiones,

Se levanto la sesion.—El Gobernador Presidente, Angulo.—El Diputado Secretario, Tomás Martinez.—El Diputado Secretario, Saturnino Iñiguez Breton.

Sesion de 3 de Noviembre de 1877.

En la ciudad de Logroño á tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete, siendo la hora de las seis de la tarde, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, los res Diparados Fernandez Bazan, De Miguel, Merino, De Mateo, Gutierrez, Planzon, Montoya, Lopez Montenegro, Gobantes, Ureta, Salazar y Roldan.

Leida el acta de la anterior, el señor de Miguel pidió constara que aun cuando la Comision provincial no se creia obligada á examinar las cuentas provinciales de ejercicios anteriores en atencion à que està constantemente en funciones y ocupada en el despacho de muchos asuntos, habia aceptado por ahora aquel compromiso por el deseo que tiene de regularizar la Administracion provincial y activar la ultimacion de las openias, à fin de que tampoco se retrase el exámen de las que corresponde al periodo de su administracion, pero sin que sirviera de precedente obligatorio.

Se acordò constase en esta manifestacion, aprobándose la del anterior.

Se dió cuenta de una exposicion de D. Anastasio Prieto, Profesor auxiliar de la Escuela Normal de maestras, suplicancio se le conceda la gratificacion de 621 pesetas en lugar de las 100 que hoy percibe, ó hacer recaer en él el nombramiento de Profesor auxiliar en la plaza vacante con la referida gratificacion ó si no, eximirle del cargo de Secretario, agregando este cargo la nuevo Profesor que se nombre para que de este modo haya equidad entre la gratificacion y el servicio.

Se acordo que se tenga presente cuando hava de tratarse, este asunto.

El Sr. de Miguel manifestó que segun noticias, está anunciada para el dia 19 del actual, la subasta de un Cuerpo de guardia que existe contiguo al convento del Cármon, como procedente de los redificios inútites del Ministerio de la Guerra. Que el convento fué cedido por el Regente del Reino al Ayuntamiento para que sirviera de Golegio de Hermandades, y como despues estas enseñanzas se refundieron en los Institutos provinciales, la Diputacion se hizo cargo del edificio exis-

tiendo en èl no solo el Instituto sino tambien la Escuela Normal de Maestros. diferentes veces se ha intentado ampliar el edificio y que no duda llegará un dia en que haya de realizarse este proyecto por exigirlo las necesidades de la enseñanza y para evitar dificultades proponia el que se dirigiera una exposicion al Excmo, Sr. Ministro de Hacienda, pidiendo la suspension de la venta de aquel pequeño Cuerpo de guardia.

Se aceptó lo propuesto por el Sr. de Miguel.

El Sr. Bazan hizo presente juzgaba necesario el que por todos los medios se estimulara la concurrencia de los productos de esta provincia á la Exposicion internacional de Paris.

Esplanada esta idea por el mismo Sr. Bazan y por otros Sres. Diputados y despues de haber esplicado el Sr. Gobernador las gestiones que se están practicando, se acordó que la Diputacion pague los gastos de embalage y demás que sean necesarios á cuyo efecto abrirá un crédito oyendo á la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, y oyendo tambien á esta se nombre un representante de la provincia en aquel certámen.

El Sr. Gobantes manifestó que existia en la Secretaría una memoria sobre estaciones agronómicas presentada por el Ingeniero. D. Julian Diez Blanco, y á pesar de que se habia indicado algo de ella en la última memoria semestral de la Diputacion, nada se habia resuelto y llamaba la atencion sobre el particular.

Despues de usar de la palabra varios Sres. Diputados, se acordó manifestar al Sr. Diez Blanco, la satisfaccion con que la Diputacion ha recibido su trabajo, encaminando á fomentar los intereses agricolas de la provincia y que por cuenta de fondos provinciales se impriman 500 ejemplares de la referida memoria.

Se levantó la sesion.—El Gobernador Presidente, Angalo.—El Diputado Secretario, Tomás Martinez,—El Diputado Secretario, Saturnino Iñiguez Breton.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE ZARAGOZA.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 17 del actual, se publica por la Dirección general de Instrucción pública, el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la catedra de Pasiologia médica dotada con el sueldo anual de tres mil pesctas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo à lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de

Noviembre de mil ochocientos setenta

Abril de 1875. Para ser admitido à la oposicion, se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad, ser Doctor en Medicina y Cirugia, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Díreccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses à contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los Bolettnes oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos publicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas que este aviso. Y en su cumplimiemiento, lhe dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 18 de Noviembre de 1878.—El Rector, Jerónimo Borao.

ANUNCIOS.

ARBOLES FRUTALES Y DE SOMBRA.

ARBUSTOS Y SEMILLAS DE TODAS CLASES.

Los arboricultores de Nalda Pedro Ibañez y Compañía, tienen el gusto de ofrecer en esta Capital sus grandes y variados surtidos de piantas de todas las especies procedentes de los viveros de la Rioja y de varios puntos del extranjero, Esta Compañía, que tiene sus viveros à la altura de los mas principales de Europa, le es sumamente fácil dar sus plantas à precios mas reducidos, contando además con la garantía de las buenas especies que, adquiridas á fuerza de sacrificios, las ofrece como ningun otro puede hacerlo por no hallarse en condiciones tan ventajosas y alhagueñas, que viendo sus resultados, nos dan gracias repetidas la numerosa cliente la que esta casa se ha adquirido, por lo bien servidos que han quedado cuantos nos han horrado con sus pedidos os años anteriores.

Los precios de las plantas injertas tanto en árboles para todo viento como enanes para formar líneas y paseos, tomados por ciento serán precios equitati-

vos y tomando por millares se harán mayores rebajas.

La gran variedad de rosales, injertos, laureles y cipreses piramidales, alcacias de bola y de flor de rosa, ebonibus renoteros y otras muchas de hoja persistente, Chirpia para cerraduras ó balaques de varios años. Los nisperos de Japon, magnolias grandi floras y camelias dobles, membrillos de Portugal, ciruelas de Nante, moreras blancas y negras, de gueso fruto, completa nuestra coleccion.

Asimismo tenemos à la venta gran variedad de uvas especiales, y moscateles para formar galerías y emparrados, plantones de olivo de varias clases, hembrillas, royales, bermijuelas, empettros y otras especies; y por último, semillas para prados artificiales como alfalfa, trebol forragero y enano, beigras y varias de flores.

Los pedidos se harán siempre á Nalda, Provincia de Logroño. á Pedro Ibañez y Compañía.

IMPORTANTE.

Para evitar reclamaciones sc hace presente que la ley de quintas publicada por suplemento y que hizo 18 páginas, cubre los números 113, 114 y 117 del Boletín Oficial.

dia 11 del próximo mes de Octubre

INTERESANTE.

Pertenecientes á los hijos herederos de D. Cipriano Zárate y Peña, vecino que fué de esta ciudad, se venden en pública subasta que se celebrará en la casa que aquél habitaba, calle de Mercaderes, núm. 7, el viérnes 22 del actual y hora de las doce de su mañana, varias ropas, muebles y efectos, cuya enagenacion ha sido autorizada judicialmente.

Logrador de los menores herede los, Lúcas Pisón.

Establecimiento tipográfico de A. Orto le ta